

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre) AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Sincelejo (Sucre), Junio cuatro (4) de dos mil diecinueve (2019)

NULIDAD Y RESTABLECIA	VIENTO	DEL DERECHO	
	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO		
70-001-33-33-007-2017-00375-00			
ELETRICARIBE S.A E.S.P	8010	ragiotic e	- 109[]
SUPERINTENDENCIA DOMICILIARIOS	DE	SERVICIOS	PÚBLICOS
	CIA DE	CONCILIACIÓN	DE FALLO
	ELETRICARIBE S.A E.S.P SUPERINTENDENCIA DOMICILIARIOS	ELETRICARIBE S.A E.S.P SUPERINTENDENCIA DE DOMICILIARIOS	ELETRICARIBE S.A E.S.P SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS

I. ASUNTO

Procede el Despacho a fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de conciliación de fallo que establece el Art 192 de la Ley 1437 del 2011.

II. CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 23 de mayo de 2019, se dispuso citar a las partes a la audiencia de conciliación que prevé el Art 192 de la Ley 1437 del 2011, decisión que fue notificada mediante estado N° 031 del 23 de mayo de 2019¹.

Ahora, como quiera, que en esa oportunidad no podrá llevarse a cabo la diligencia fijada, en consideración a que, según oficio de fecha 8 de mayo de 2019² remitido por el Consejo Seccional de la Judicatura, el día 11 de junio de 2019 se adelantará en este Juzgado visita para efectos Calificación Integral de Servicios de la suscrita Juez, correspondiente al periodo 2018 - Factor Organización del Trabajo, se hace necesario proveer nueva fecha y hora para llevar a cabo la referida audiencia.

Así las cosas, se reprogramará la diligencia para el día MARTES NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA (10:20) AM en la sala de audiencias N° 33 antigua Sala 7.

FI 127

² Se adjunta oficio citado a esta providencia.

Con fundamento en lo expuesto el Juzgado Séptimo Administrativo del Circuito de Sincelejo (Sucre),

RESUELVE:

1° REPROGRAMAR la fecha de celebración de conciliación de fallo de que trata el Art 192 de la Ley 1437 del 2011 en el proceso de la referencia para el MARTES NUEVE (9) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ Y VEINTE DE LA MAÑANA (10:20) AM.

2° COMUNÍQUESE esta decisión a las partes e intervinientes por anotación en estado y remitiendo comunicación a los correos electrónicos para recibir notificaciones personales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAŠE

LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO Juez

Carrera 16 No. 22-51 Piso 5° adm07sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sincelejo (Sucre)